



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054 -2015-MDPP-GM

Puente Piedra, 30 de Abril de 2015

VISTO:

El Informe N° 322-2015-SGL-GAFP-MDPP remitido por la Subgerencia de Logística para la cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001-2015-GM-MDPP se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2015.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76º de la Constitución Política del Estado, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF respectivamente;

Que, al respecto, el artículo 34º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, que establece las normas básicas que contienen los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, dentro de criterios de racionalidad y transparencia, en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, disponiéndose en su artículo 12º que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos, su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el cuarto párrafo del artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial o el valor referencial difiera en más de 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.;

Que, con Informe N° 147-2015-SGPA-GDH-MDPP de fecha 06 de marzo del 2015, de la Subgerencia de Programas Alimentarios, solicita la Adquisición en vía de Exoneración de Insumos para el Programa de Complementación Alimentaria, por un periodo de noventa (90) días calendario, el mismo que cuenta con una Disponibilidad Presupuestal de S/. 620,508.62 (Seiscientos veinte mil quinientos ocho con 62/100 nuevos soles). Asimismo la Subgerencia de Logística ha recepcionado requerimientos de la Gerencia de Inversiones Públicas, para la convocatoria de procesos de selección para la elaboración de expedientes técnicos, los mismos que cuentan con disponibilidad presupuestal.

Que, por su parte el artículo 26º de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial que se rige por los principios de legalidad, simplicidad, eficiencia y eficacia, entre otros, y por los contenidos en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al literal j) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 203-MDPP, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de Agosto de 2012, corresponde a la Gerencia Municipal la función de Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificaciones;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Ley N°27972 - Orgánica de Municipalidades y las Normas de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra del año fiscal 2015, conforme a lo señalado en el siguiente cuadro:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054 -2015-MDPP-GM

DESCRIPCION	OBJETO DE CONTRATACION	CONDICION	TIPO DE PROCESO	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	Bienes	Inclusión	LP	01 RECURSOS ORDINARIOS	S/. 620,508.62
MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL UBICADAS EN LAS CALLES 26, 27, 29, 30, 31, CALLE EL ORIGEN Y CALLE S/N, PASAJES G, D Y PASAJE S/N. DEL MARGEN IZQUIERDO DEL P.J. LADERAS DE CHILLÓN, I EXPLANADA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA	SERVICIO	Inclusión	ADS	5 Recursos Determinados	S/. 59,700.00
MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL UBICADAS EN LAS CALLES 1, 2, 4, 5, 6, 7 Y EN LA CALLE Y PASAJE S/N DEL MARGEN IZQUIERDO DEL P.J. LADERAS DE CHILLÓN, I EXPLANADA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA	SERVICIO	Inclusión	ADS	5 Recursos Determinados	S/. 52,400.00
MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL UBICADAS EN LOS PSJES 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12 Y CA. 8 DEL P.J. SR. DE LOS MILAGROS, EN LA CA. 2 DEL A.H. CESAR VALLEJO, EN LA CA. S/N DEL A.H. LA MERCED, EN LA CA. LOS JAZMINES DEL A.H. LA ESTRELLA DE SIMÓN BOLÍVAR Y EN LA CA. LOS ABETOS DEL A.H. RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA	SERVICIO	Inclusión	ADS	5 Recursos Determinados	S/. 39,900.00
MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL UBICADAS EN LA CALLE 2, 3 Y 4 Y EN EL PASAJE A, A-2, A-3 Y A-12 Y EN EL PASAJE S/N DEL MARGEN DERECHO DEL P.J. LADERAS DE CHILLÓN, I EXPLANADA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA	SERVICIO	Inclusión	ADS	5 Recursos Determinados	S/. 41,300.00
MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL UBICADAS EN LAS CALLES 3, 8, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 Y 21, CALLE Q Y EN LOS PASAJES 11, S/N, 2 Y B DEL MARGEN DERECHO DEL P.J. LADERAS DE CHILLÓN, I EXPLANADA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA	SERVICIO	Inclusión	ADS	2 Recursos Determinados	S/. 123,400.00
MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL UBICADAS EN LAS CALLES LOS PINOS, LAS ALHELÍES, LOS CEREZOS, LOS CIPRESES, LOS CEDROS, LOS FRESNOS Y EN LA AV LAS ORQUÍDEAS Y AV LOS ÁLAMOS DEL SECTOR ENSENADA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA	SERVICIO	Inclusión	ADS	5 Recursos Determinados	S/. 162,800.00
MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL UBICADAS EN LAS CALLES 1, 20 DE JULIO, Y PASAJE 2 DEL A.H. LOS JAZMINES, EN LAS CALLES 1, 7, 20 DE JULIO Y PASAJES 17 Y A DEL A.H VIRGEN DEL CARMEN, EN LOS PASAJES. 1 Y 2 DEL A.H. LUIS FELIPE DE LAS CASAS Y EN LA CALLE HÉROES DEL CENEPÁ DEL A.H. CRUZ DE CHILLÓN, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA	SERVICIO	Inclusión	ADS	5 Recursos Determinados	S/. 106,000.00

Artículo Segundo.- Disponer que la Subgerencia de Logística publique la presente Resolución y el cuadro Anexo en el portal del SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo Tercero.- La Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico queda encargada de publicar en el portal web de la Municipalidad de Puente Piedra la modificación aprobada mediante la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento y Subgerencia de Logística, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PEREZ
GERENTE MUNICIPAL

